

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210102000**.

Vistas las documentales que anteceden, se resuelve:

1. Aceptar la renuncia de la abogada Jessika Mayerly González, por cumplir con los términos del artículo 76 del C.G.P.
2. Reconocer personería a Pablo Andrés Meneses Ordoñez en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.
3. Requerir para que en el término de treinta (30) días integre en debida forma el contradictorio, so pena de decretar la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 91, hoy 16 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbaab0bb146f14be16af15627d68d330fe55bf61bed18806d3f3123ae0b7f8a5**

Documento generado en 12/08/2022 02:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>